Proyecto de Investigación

Línea 1: estudio endógeno



Edición / Coordinación: Comisario General Juan Carlos Hernández, Jefe de la PFA Autoridades Institucionales

Equipo de Apoyo:

Centro Integral de Género - Superintendencia de Personal y Derechos Humanos Dirección General de Planeamiento Estratégico y Relaciones Institucionales

Edición, Diagramación y Diseño Gráfico:

Gráfica Institucional - Depto. Relaciones Institucionales - JEFATURA









PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD EN LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA:

Igualdad de oportunidades y derechos

Para la Policía Federal Argentina se hace indispensable estar alineados con las políticas orientadas y en desarrollo, ejercidas desde diferentes organismos nacionales e internacionales respecto a la construcción de instituciones sensibles al género.

Con vehemencia buscamos estar asociados con los esfuerzos de carácter local en pro de la perspectiva de género. Para lograrlo, se hace necesario abordarlo desde 2 líneas:

- Línea 1: corresponde al diagnóstico de las condiciones actuales de esta temática al interior de la Institución, es decir, se trata de un estudio endógeno.
- Línea 2: corresponde al diagnóstico de las condiciones actuales de la percepción del propio ejercicio de la PFA ante la ciudadanía, es decir, se trata de un estudio exógeno, y será un acometido a realizar más adelante.

Para ambas líneas se intenta contar con información relevante que nos permita tomar asertivas decisiones y perfilar acciones para emprender e incorporar en el PEI al 2030 con visión de "estar delante de" y en el cabal cumplimiento de nuestro dualismo misional.



Contexto general del tema objeto de estudio

Cuando hablamos de perspectiva de género como objeto de estudio de la investigación propuesta, hacemos alusión a la búsqueda de la IGUALDAD para evitar situaciones de marginación, violencia e injusticia (Educo. org, 2019)

La perspectiva de género impacta a mujeres y a varones, y beneficia al conjunto de la sociedad al: 1) levantar obstáculos y discriminaciones; 2) establecer condiciones más equitativas para la participación de la mitad de la sociedad y; 3) relevar a los varones de muchos supuestos de género que son también un peso y una injusticia (Lamas 1995).

Para el propio desarrollo de la investigación diagnóstica de la PFA, el concepto de perspectiva de género refiere a:

- Normas y/o formas de funcionamiento institucionales internas que contemplan las necesidades y la visión de reconocimiento de todos los colectivos;
- Capacitación del personal para el propio accionar en el cumplimiento de su dualismo funcional, acordes a la normatividad del país y en línea con las tendencias internacionales respecto a la perspectiva de género.
- El acoso laboral, el estímulo en la corresponsabilidad entre varones y mujeres en las licencias por maternidad, los cuidados dentro del hogar, los ascensos, las capacitaciones, los uniformes, entre otros.





Problema de origen e identificación de la necesidad

Argentina como Nación, se ha adherido a la legislación y normativas de carácter internacional y regional referidas a la perspectiva de género. Asimismo los organismos nacionales con funciones específicas inherentes a la justicia y la seguridad han establecido áreas/ dependencias en pro de dar tratamiento a esta temática, como por ejemplo, el Centro Integral de Género de la Superintendencia de Personal y Derechos Humanos; la División Investigación de conductas violentas de la Superintendencia de Asuntos Internos; experiencias con asignaturas en la Superintendencia de Instrucción y Formación Académica.

Siendo así, y reconociendo que la perspectiva de género propugna no solo un beneficio para las mujeres, sino un equilibrio, "donde ser mujer u hombre sea irrelevante para el

acceso a las oportunidades y al desarrollo personal, es decir, la igualdad real y la igualdad de oportunidades para todas las personas" (Policía+, 2020), se busca ahondar en soluciones plausibles para lograr el tratamiento más adecuado al interior de la PFA y en esta Línea 1 se intenta dar respuesta a la pregunta de la investigación:

¿En qué condiciones actuales se encuentra la perspectiva de género en la Policía Federal Argentina?

Para lograrlo, se plantea un estudio metodológico de investigación diagnóstica a partir de un proceso completo que inicia con el reconocimiento pleno de la situación problema y hasta el análisis para obtener resultados.

La información se va a recopilar a través de encuestas online, donde puede participar la totalidad de la población activa y en etapa de instrucción y formación de la Institución.







Marco conceptual / legislativo

Argentina está adherida a toda la normatividad legal vigente respecto a la Perspectiva de Género; lo cual en el contexto internacional, regional y local se destaca:

I. Legislación internacional y regional:

- Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU:
- Convención y protocolo facultativo sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) de la Asamblea General de las Naciones Unidas:
- La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belém do Pará, Brasil);
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, en especial el objetivo N° 5 "Igualdad de Género"

II. Legislación nacional:

- Ley de Identidad de Género;
- Ley del Matrimonio Civil, del matrimonio iqualitario;
- Ley de Protección Integral a las mujeres;
- Ley del Programa Nacional de Educación Sexual Integral;
- Ley de Derecho de padres e hijos durante el proceso de nacimiento;
- Ley del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable
- Ley de Protección contra la Violencia Familiar.
- Ley Micaela

III. Proyecto de Ley (S-2588/19), radicado para trámite legislativo como "Ley del Personal Policial y de Seguridad con perspectiva de género".

El objetivo general de este estudio diagnóstico, es determinar las condiciones actuales en que se encuentra la perspectiva de género en la Policía Federal Argentina para orientar la toma de decisiones plausibles de beneficio Institucional.

Los objetivos específicos se orientan a:

- Analizar los datos secundarios actuales en contexto interno, local, regional e internacional referidos a la perspectiva de género e inherentes a la misión dual de la PFA.
- Identificar factores claves que orienten hacia la disminución de las posibles brechas y hacia un equilibrio en el camino de igualdad, en el acceso de oportunidades, el desarrollo personal y el desarrollo profesional tanto para mujeres como para varones al interior de la PFA.
- Recomendar acciones para ser incluidas en el Plan Estratégico Institucional al 2030 como parte de la temática de perspectiva de género, en especial, la construcción del Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIOD) como para del Plan Estratégico Institucional (PEI) al 2030.

Algunas breves definiciones para tener en consideración:

Barreras invisibles: impedimentos que dificultan a las mujeres poder desarrollarse.

Brecha de género: se refiere a cualquier disparidad entre la condición o la posición de mujeres y varones en la sociedad; es sostenida por las barreras invisibles existentes.

Identidad de género: es la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer.

Ley 27.499 o Ley Micaela: sancionada en 2018 establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

Techo de cristal: barrera invisible que impide a las mujeres acceder a cargos directivos.

Sexismo: conjunto de ideas basadas en la creencia de la inferioridad del sexo femenino que viene determinada por las diferencias biológicas entre varones y mujeres.